

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. N° 965

APRUEBASE EL MONTO DE BECAS PARA CADETES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2012.

VISTO:

El Expediente S N° 1376/12, mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, solicita se amplíe el monto de la beca, para ayuda de los Cadetes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/01 vta. obra Nota del Coordinador de Cadetes Becados del Servicio Penitenciario de la Provincia, mediante la cual solicita se considere una ampliación a pesos quinientos (\$ 500) de la ayuda estatal a los Cadetes que asisten a los cursos penitenciarios en otras provincias, ratificada dicha solicitud a fs. 16 por el Sr. Director del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Que a fojas 04/06, obra Decreto G y J N° 1.959, de fecha 09 de Octubre de 1.995, por el cual se aprobó el Reglamento para Cursos de Formación Profesional para Aspirantes a ingresar al Servicio Penitenciario Provincial y Perfeccionamiento para sus integrantes. Que a fs. 08/09, obra Decreto G. y J. N° 1.894, de fecha 15 de Noviembre de 2.004, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial, dispone el incremento de la Ayuda Estatal a pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00) para Cadetes Becarios para asistir a los cursos de perfeccionamiento Penitenciarios en distintos organismos Penitenciarios Provinciales o Federales.

Que a fs. 14, obra Dictamen N° 20/12, de la ASESORÍA LEGAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

Que a fs. 15, obra Resolución S.P.P. N° 005/ 2.012, por la cual el Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial, propone al Poder Ejecutivo Provincial, el incremento del monto de la beca que perciben los Cadetes de Primer año y Segundo año pertenecientes a esta Provincia, que se encuentran en la Escuela de Formación Penitenciaria de la Escuela de Cadetes de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 19/19 vta., el Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Seguridad, mediante Dictamen N° 72/2.012, manifiesta que por lo expuesto y de conformidad con las constancias obrantes en autos, y en caso de contar con las partidas presupuestarias que se requieren, no existe inconveniente en otorgar la ayuda económica solicitada.

Que a fs. 22/23, obra Dictamen A.G.G. N° 232/ 2.012, de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Que a fs. 25/27, obra Nota de la Subsecretaría de Presupuesto S. DE P. N° 685/2.012, mediante la cual manifiesta que se adecuarán los créditos presupuestarios a los efectos de la liquidación de las becas.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el incremento de la ayuda estatal, de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00) dispuesta mediante Decreto G.y J. N° 1.894/2.004 a Pesos Quinientos (\$ 500,00) por mes, a partir del 01 de Marzo de 2.012, para los Cadetes Becarios que se encuentran en el Primer Año de Perfeccionamiento Penitenciario en distintos organismos Penitenciarios Provinciales o Federales, por las disposiciones previstas en el Reglamento para Cursos de Formación Profesional para Aspirantes a ingresar al Servicio Penitenciario Provincial y Perfeccionamiento para sus integrantes (Decreto G.J. N° 1.959/95).

ARTICULO 2º: Dispónese la ayuda estatal a Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00) por mes, a partir del 01 de Marzo de 2.012, para los Cadetes Becarios que se encuentran en el Segundo Año de Perfeccionamiento Penitenciario en distintos organismos Penitenciarios Provinciales o Federales, por las disposiciones previstas en el Reglamento para Cursos de Formación Profesional para Aspirantes a ingresar al Servicio Penitenciario Provincial y Perfeccionamiento para sus integrantes (Decreto G.J. N° 1.959/95).

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, SERVICIO PENITENCIARIO, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, CONTADURIA GENERAL, TESORERIA GENERAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:35:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa